



QUILMES, 4 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0272/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el pago al señor Hermenegildo Sábat por la edición y producción de su obra "Anónimo Transparente".

Que por Resolución (R) N° 302/07 se autoriza el pago del monto total que demande el cumplimiento del Contrato de Edición celebrado entre el mencionado autor y la Universidad, con objeto del libro citado.

Que el compromiso antedicho es por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), y los pagos hasta alcanzar dicho monto se realizarán en forma semestral, en función a lo recaudado por esta Casa de Altos Estudios en concepto de la distribución y venta de la obra, de acuerdo a las cláusulas quinta y sexta del Contrato de Edición celebrado oportunamente entre las partes, según consta a fs. 2 y 3.

Que lo recaudado por la distribución y venta del libro del señor Hermenegildo Sábat, durante el período de julio a diciembre de 2007 asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$1.216,00), de acuerdo a los movimientos de stock registrados por la Editorial de la Universidad, según consta a fs. 8 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 381/07 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2008 el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 101/07 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el compromiso de gasto y pago al señor Hermenegildo Sábat, DNI N° 17.507.877, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS

00218





Universidad
Nacional
de Quilmes

DIECISEIS CON 00/100 (\$1.216,00), en concepto de pago parcial por la inversión para la producción y edición de la obra "Anónimo Transparente" de su autoría, de acuerdo con el Contrato de Edición que fue celebrado oportunamente entre las partes y cuya copia consta a fs. 2 y 3 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto 2008, Programa 01.08.00.31, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00218**

Arg. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Fernando E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES